

# Acuerdo Seder XXX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)

Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 44 fracción V y VI, artículo 11 apartado A fracción IX y apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

## Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 27, párrafo tercero, que la nación dictará las medidas necesar as para el fomento de la agricultura, de la ganadería y de las demás actividades económicas en el medio rural.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son facultades del estado conduvar con la federación en la promoción de las condiciones para el desa rons rurar integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y a la justa incorporación y participación en el desarrollo del estado, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para al mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

Que la Ley de Desarrollo Ru al Susteritable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que se considera de intérés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calida de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la referida lex, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de vobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural de serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva 2019-2024 en el diagnóstico del sector agropecuario se menciona que "la agricultura es una actividad relevante para el Estado, emplea al 69% de la Población Ocupada en el Sector Primario (73,865 personas), tiene presencia en los 106 municipios. Sin embargo, en Yucatán la actividad agrícola tiene una concentración en cultivos poco rentables los cuales no abonan a que el valor de la producción del estado mejore. Muestra de lo anterior es que



en 2018 Yucatán ocupó el último lugar a nivel nacional en valor de producción por hectárea sembrada con 6 mil 547 pesos, por debajo de la media nacional de 30 mil 289 pesos por hectárea".

De igual manera el documento menciona que la producción pecuaria del estado tiene un gran potencial ya que en los últimos años la carne de ave y de cerdo ha sido referente a nivel nacional, y su consumo a nivel internacional es muy alto. Yucatán tiene una fuerte cultura en producción de carne de ave y cerdo, pero ouede aportar mucho más. La producción de aves, huevos y guajolote generan el 55% del volumen de la producción (234,630 toneladas), la producción de porcícola contribuyó con el 34%, los bovinos el 8% y la miel el 3%. La producción de ovinos, caprinos y sera representó menos del 1% del total de la producción de 2018.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado ve la necesidad de sear el programa que entregue apoyos para mejorar el panorama de la agricultura y a ganadería de Yucatán.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje 1, "Yucatán con economía inclusiva", define la política pública 1.7, "Desarrollo Agropecuario", cuyos objetivos 1.7.1, "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible" que contiene la estrategia 1.7.1.2, "Fomentar el uso de la tecnología en el sector agropecuario".

Que el Programa Sectorial de Xicatin con Economía Inclusiva 2019-2024 en el tema estratégico 8 "Desarrollo agrope uario" establece el objetivo 8.1 "Incrementar la producción agrícola del estado", entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 8.1.2 "Consolitar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el estado".

Oue los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, y que entre estos programas se en dentra el identificado con el número 501, "Fomento del Sector Agropecuatio y Agroindustrial", que tiene como propósito que "Los pequeños y medianos productores ocupados en el sector agropecuario y agroindustrial incrementan su capacidad productiva." y del cual forma parte el componente como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, menciona "Que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia".



Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo XXX/2021 por el que se emiten las Regias de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)"

# Dispositions Cenerales

# Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER).

# Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas.

El Programo de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Haral (PADDER) tiene por objetivo que los pequeños y medianos productores ocupados en el sector agropecuario y agroindustrial incrementan su capacidad productiva a través de la entrega de apoyos económicos que permitan realizar acciones y proyectos productivos.



#### Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Actividad Agroindustrial: Es la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria y la silvicultura.
- II. Actividad Agropecuaria: Son todas aquellas actividades o acciones relacionadas con las actividades de extracción de recursos naturales y que su función es precisamente la generación de "naterias primas", como carnes y cultivos, se dividen en dos grandes sectores: pol un lado, el sector agrícola o agricultura, y por otro el sector peguario o ganadería.
- III. Beneficiarios: Son los productores que accade a los beneficios del programa.
- IV. Comité: Al Comité Técnico del Programe:
- V. Grupo de trabajo: el conjunto de personas isicas dedicadas a actividades agropecuarias, agroindustriales cotras actividades en el sector rural que se reúnen para alcanzar un objetivo común, designando por mutuo acuerdo a un representante, sin cum dir las formalidades legales para su constitución como persona moral.
- VI. Instancia ejecutora La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Acciculta a Ganadería, Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial. Dirección de Sanidad, Dirección de Exportación y Comercialización, Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables y la Dirección de Desarrollo de las Capacidades y Extensionismo Rural tendrán la responsabilidad de dar seguimiento del Proyecto desde que entra la solicitud, basta concluir con el procedimiento.
- VII. Otras actividades en el Sector Rural: Se refiere a actividades diferentes al setor a fropecuario y agroindustrial como temas forestales, artesanales y de confercialización de productos en zonas rurales.
- VIII. Pasona física: Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.
- **IX. Persona moral**: Es un sujeto poseedor de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo sino como institución y que es conformada por un grupo de personas físicas.
- X. **Productor**: A toda persona física o moral con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas y que se dedique a actividades agropecuarias y/o agroindustriales.
- XI. Programa: Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural.
- XII. Proyecto productivo: Es el documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en este acuerdo.
- XIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural.



**XIV. Secretario Técnico**: A la persona designada por el presidente del Comité Técnico para la ejecución de los acuerdos;

# Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural y comprenderá:

Dependencia o entidad	Programa de subsidios o ayudas	Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Desarrollo Rural	Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)	Apoyos a productores para proyectos productivos, de equipamiente vio infraestructura dirigidos a la produccion primaria, acyegación de valor u otras actividades rurales encregados	Apoyo económico

# Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los subsidios o ayudas:

Component	Subsidio o ayuda	Población programada a a atender
Apoyos a productores para proyectos productivos, de equipa niento y/o infraestructora dirigidos a la producción primaria, agregación de valor u otras actividades rurales entregados	Apoyo económico	Productores y grupos de trabajo dedicados a actividades agropecuarias, agroindustriales u otras actividades del medio rural.

# Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

# Artículo 7. Aplicación



El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

# Capítulo II Disposiciones específicas Apoyo económico

# Artículo 8. Descripción.

El Programa se aplicará mediante la entrega de recursos económicos para desarrollar acciones y proyectos productivos que incrementen los ingresos de los productores agropecuarios, agroindustriales y otros agentes del medio rural del Estado.

# Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisites:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Dedicarse a las actividades agropecuarias, agroindustriales, productivas, comerciales o de servicios relacionadas con el sector rural.
- c) Llenar y presentar la solicitud respectiva, acompañada de la documentación a la que hacen referencia las tracciones I, II y III del artículo 10 de este acuerdo, según corresponda.
- d) Que su solicitud esa aprobada por el área revisora, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de este documento.

### Artículo 10. Documentación

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa deberán presentar en original y curia para cotejo la siguiente documentación:

Documentación por tipo de solicitante:

#### I. Persona física

- a) El Productor, presentará una solicitud (anexo1) para ser considerado beneficiario del programa.
- b) Identificación oficial vigente INE o pasaporte.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante domiciliario (recibo de agua potable o energía eléctrica con antigüedad no mayor a 3 meses de la fecha de solicitud).



# II. Persona moral

- a) El Productor, presentará una solicitud (anexo1) para ser considerado beneficiario del programa.
- b) Acta constitutiva y/o poder notarial en donde se hagan constar el nombre del Representante legal, así como sus facultades.
- c) Identificación oficial vigente del representante legal (INE presaporte).
- d) Registro Federal de contribuyentes de la persona mora
- e) Comprobante domiciliario de la persona moral (recibo de agua potable o energía eléctrica con antigüedad no mayor a 3 meses de la ficha de solicitud).
- f) La identificación oficial vigente del representante legal que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotajo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar y el pasaporte.
- g) CURP del representante legal de la parsona moral.

# III. Grupo de Trabajo

- a) La solicitud del apoyo del programs, en original (anexo 1).
- b) El documento de integración del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente firmada por sus integrantes (anexo 2).
- c) La relación de los integrantes del grupo de trabajo que participarán en el proyecto, en original (a.e.o. 3).
- d) La identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo que contenga rambre, sotografía y firma, en original y copia para cotejo. (INE o Pasaporto)

Cuando la consitudade apoyo sea mayor a 400 mil pesos, ya sean de personas físicas, morales o glapos de trabajo se deberá entregar un proyecto productivo simplificado de acuerdo al mexo 4.

## Artículo 11. Criterios de selección

Cuando el recurso destinado para la entrega de los apoyos económicos exceda el presupuesto anual asignado para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden para su selección:

- a) El impacto del apoyo en el número total de beneficiarios o empleos generados;
- b) Tendrán prioridad los que proyectos que se implemente en localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población.



c) Así como, el porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto.

# Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa entregará apoyos económicos hasta por \$6,000,000.00 de pesos de acuerdo al dictamen técnico que realice la instancia ejecutora del programa, a í como a lo aprobado por el comité técnico del programa con base en la solicitud de apoyo y tomando en cuenta en los criterios de selección del programa.

### Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se podrá otorgar por beneficiario por año es de \$6,000,000.00 pesos por productor agropecuario, sea person física, moral o grupo de trabajo. El monto anual podrá ser mayor, siempre y cuando el considé lo determine.

#### Artículo 14. Convocatoria

Este programa no cuenta con convolato à ya que, en términos del artículo 135 Bis de dad Gubernamental del Estado de Yucatán, será de la Ley del Presupuesto y Contabi aplicación continua y contará co un padrón permanente de beneficiarios. La secretaría establecerá los Zoar smos para la integración del padrón, así como para la constante actual In de dar a conocer a los interesados de recibir los beneficios se publicará programa. en la página http://www.desar llorura, yucatan.gob.mx/ la información necesaria para realizar sus solicitude

# Artículo 13 Procedimiento

Los producteres tendrán que seguir el siguiente procedimiento para poder recibir los apoyos del Programa:

- I. El interesado en ser beneficiario acude a la Secretaría y entrega la documentación correspondiente. En caso de no cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de este acuerdo, tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar las observaciones que realice el personal de la instancia ejecutora del Programa; en caso de no atenderlas en el plazo previsto, se desechará la solicitud.
- II. En su caso, cuando la solicitud cumpla lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 se realizará la visita de supervisión. El solicitante tendrá la obligación de recibir al técnico de la Secretaría que realizará el procedimiento. Previo a la visita, el



- personal de la Secretaría, notificará al solicitante la fecha, hora y día de la supervisión utilizando los datos de contacto que proporcionó en su documentación.
- III. Cuando las solicitudes sean validadas por el Comité Técnico del Programa, se notificará al solicitante usando los datos de contacto que proporcionó en su documentación para que acuda a realizar la firma del convenio del Programa. En caso de que la solicitud sea rechazada por el comité, la Secretaría usará los datos proporcionados por el solicitante para notificar que su solicitud fui nega va.
- IV. Acudir al lugar en el horario acordado con personal de la Secretaria para recibir su apoyo.

#### Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte de la Secretaría lo alquiente.

- I. Información gratuita acerca del programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La protección de sus datos personales en los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Vicatán.
- IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.

# Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarios

Los beneficiarios ter dián las siguientes obligaciones:

- I. Informar con reracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apolos.
- II. Util va. el ap yo para el fin para el cual se otorgó.
- III. Acepta y atender las solicitudes de información que, en su caso, les realice la secretaría o las instancias normativas para verificar el cumplimiento de estas reglas de operación.
- IV. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realicen las Instancias participantes del Programa desde el momento que realizan su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

#### Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

A los beneficiarios que no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo; o proporcionen información o presenten documentación falsa, se les será cancelado el apoyo y se les solicitará el reintegro del mismo, en términos del artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental.



# Capítulo III Participantes

# Artículo 19. Instancia ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Agricultura, Ganadería, Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial, Dirección de Apoyo a la Muier y Grupos Vulnerables, Dirección de Exportación y Comercialización, Dirección de Sanidad Agropecuaria y Dirección Desarrollo de las Capacidades y Extensionismo Rural será la dependencia encargada de la ejecución del programa y tenerá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir e integrar la documentación presentada rol los selicitantes y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus collectudes.
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la 1 cumentación presentada por las personas interesadas para acceder al peneficio del programa.
- III. Realizar la supervisión de las unidadas de producción de los solicitantes del apoyo cuando consideren que lo apoyo es factible y elaborar el reporte de supervisión. Cuando la solicitud sea para el pago de servicios como la elaboración de estudios, partitipación en ferias, entre otros, no será necesaria la supervisión.
- IV. Elaborar el dictamen tégnico de las solicitudes recibidas.
- V. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir un apoyo con base a los criterios establecir os anteriormente.
- VI. Turnar la relación de solicitudes al secretario técnico, previa su validación técnica.
- VII. Gestionar, ante la Dirección Jurídica de la secretaría, la elaboración de los convenios con espondientes en términos de lo dispuesto en este decreto.
- VIII. Gestionas ante la Dirección de Administración y Finanzas de la secretaría, el pag de los a oyos que hayan sido aprobados.
- IX. Entre ar los apoyos autorizados, así como verificar y supervisar, de manera aleaturia, la aplicación de los apoyos entregados.
- X. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del programa.
- XI. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

#### Artículo 20. Integración del Comité Técnico del Programa

Para su ejecución, el programa contará con un comité técnico, el cual es el órgano de decisión en la planeación, operación y ejecución del programa, así como en la distribución de sus beneficios y estará integrado de la siguiente manera:

I. El Titular de la Secretaría, quien será el presidente.



- II. El Subsecretario de Desarrollo Rural de la secretaría.
- III. El Director de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial de la Secretaría.
- IV. El Director de Administración y Finanzas de la Secretaría.
- V. El Director Jurídico de la Secretaría.

El comité contará con un secretario técnico, que será designado por el presidente y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz. Cuando el secretario técnico designado forme parte de los integrantes, conservará su derecho a voto.

Los cargos de los integrantes del comité técnico son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desembeño.

Los integrantes del comité técnico deberán designar a los funcionarios que los sustituirán en casos de ausencia, los cuales deberán tener, al menos, el rango inmediato inferior. El presidente será suplido por el secretario cécnico.

# Artículo 21. Atribuciones del comité técnico

# El comité técnico tendrá las siguientes atribucior es:

- I. Aprobar los apoyos con dictamen técnico positivo emitidos por las instancias ejecutoras del programa.
- II. Ampliar el monto máximo de aroyo por solicitante, siempre y cuando la solicitud tenga un impacto en los niveles de producción, sea para atender afectaciones derivadas de contingen vias naturales, el impacto en los empleos, entre otros.
- III. Aprobar la normatividat a ministrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del programa.
- IV. Aprobar la modific ciones que se propongan a este acuerdo.
- V. Aprobar Linfo me anual del programa, presentado por el Secretario Técnico del Programa en la última sesión del año.
- VI. Aproba, el calendario de sesiones, propuesto por el Secretario Técnico en la prime a sesión ordinaria del año.
- VII. Aproba las modificaciones de los formatos emitidos para la obtención de los apoyos.
- VIII. Interpretar las disposiciones de este acuerdo, para la ejecución efectiva del programa.
- IX. Modificar o, en su caso, cancelar los acuerdos emitidos respecto a los apoyos otorgados.
- X. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.

#### Artículo 22. Sesiones del comité técnico

El comité técnico sesionará siempre y cuando el programa cuente con disponibilidad presupuestal y las direcciones que operan el programa tengan solicitudes con



dictamen técnico, productivo y económico positivo o para rendir el informe anual del programa.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité técnico, siempre y cuando esté presente el presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de cuórum, se emitirá una nueva convocatoria y se señalará tal circunstancia, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes se lleve a cabo, la cual tendrá validez con independencia del número de integrantes que asistan.

# Artículo 23. Facultades y obligaciones del presidente del conité técnico

El presidente tendrá las siguientes facultades y objugacions:

- I. Presidir las sesiones del comité técnico
- II. Proponer modificaciones a este acuerdo.
- III. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité técnico, a través del secretario técnico.
- IV. Participar con voz y voto en las sisjones del comité técnico.
- V. Someter las propuestas, le acuerdos a la consideración del comité técnico.
- VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VII. Determinar la consbraçión de sesiones extraordinarias.
- VIII. Invitar a los funcionarios de la Administración Pública federal, estatal o municipal así conso a representantes de la sociedad civil, cuya participación consideré conveniente para el despacho de los asuntos a tratar.
- IX. Poner a onsideración del comité técnico, el orden del día de las sesiones.
- X. Non brar al récretario técnico.
- XI. Emilir su oto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
- XII. Delegar, en su caso, a las direcciones ejecutoras, la suscripción de los convenios de apoyo en que se formalice la entrega de los apoyos.
- XIII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

### Artículo 24. Facultades y obligaciones del secretario técnico

El comité técnico tendrá un secretario técnico, quien será nombrado por su presidente de entre sus integrantes.

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



- I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes del comité técnico, así como las direcciones ejecutoras.
- II. Elaborar y notificar las convocatorias de las sesiones.
- III. Verificar la asistencia a las sesiones del comité técnico.
- IV. Llevar registro de las votaciones de las sesiones del comité técnico.
- V. Informar al comité técnico sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- VI. Recabar las propuestas de las solicitudes validadas por cada dirección ejecutora, consolidarlas y someterlas a la consideración del comité écnico para su aprobación.
- VII. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa
- VIII. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones del comité técnico.
- IX. Dar seguimiento de la ejecución de los acuerdos aprobados por el comité técnico.
- X. Notificar a las direcciones ejecutoras los acuerdos aprobados por el comité técnico.
- XI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con en bieto del programa.

# Artículo 25. Facultades y obligaciones de les interrantes del comité técnico

Los integrantes del comité técnico tendrén les siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar con voz y voto ex las sesiones del comité técnico.
- II. Proponer temas relevantes que consideren sean relevantes en las sesiones del comité.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa
- IV. Brindar a sesoria técnica y proveer la información que le sea requerida por el comité técnico.
- V. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del comité técnico, para orientar técnicamente a los miembros en la resolución de los diversos as ntos.

Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa



# Capítulo IV Seguimiento y evaluación

# Artículo 26. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a calo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará e través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias elecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informaci

Programa Subsidio o presupuestario ayuda	Compone เลย ปลา Programa Presupuest ario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
501 Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	proyos a productores para proyectos productivos, de equipamiento y/o infraestructura dirigidos a la producción primaria, agregación de valor u otras actividades rurales entregados	A= Porcentaje de apoyos para proyectos productivos, adquisición de equipamiento e infraestructura	A=(B/C)*100  B = Total de apoyos entregados en el año  C = Total de apoyos solicitados en el año

#### Artículo 27. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

# Artículo 28. Publicación de informes



La secretaría deberá publicar de manera anual en el sitio www.desarrollorural.yucatan.gob.mx, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores, así como también la información del desempeño del programa en los medios que disponga la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría Técnica de Evaluación y Planeación. Así mismo, y según los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría Técnica de Evaluación y Planeación, deberá proporcionar la información para la elaboración del texto y anexos estadísticos del Informe de Gobierno del Estado de Yucatán

# Capítulo V Disposiciones complementarias

# Artículo 29. Publicidad del programa

En toda documentación relativa al Programa De Apoyo biracto al Desarrollo Rural (PADDER) deberá mencionarse que este es gratuto, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no as patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen le los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Ocion naga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sona onado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

#### Artículo 30. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoria del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecios en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### Artículo 31. Denuscias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promovar la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.



Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

# Artículo 32. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

# Artículos transitorios

# Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor e xxxx previa publicación en el diario oficial del estado.

# Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el (30 de septiembre de 2024).

Se expide este Acuerdo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural de la Ciudad de Mérida, Yuca tán a los xx días del mes de xxx del año 2021

Jorge André Díaz Loeza Secretario de Desarrollo Rural



# Anexo 1. Formato de Solicitud

# 1. Fecha de recepción de la solicitud

DIA	MES	AÑO			
2. Datos del s	solicitante	(persona fi	ísica o m	oral)	
				Fecha de Nagin	niento 🗸
Persona		Persona			
Física		Moral			Mes Día
Nombre (s) de	el Grupo ó l	Razón socia	l nerson	a moral:	Mes Día
		D E/	. ,	C Y	1
Nombre Com	pleto de la	Persona Fis	sica y/o d	del Replesentante de	ei grupo:
		<u> </u>	<b>1</b> 2		
Nacionalidad	:		<b>7-X</b>	Edad:	
		_ ^	<b>)</b> .		
CURP:					
001111		$\langle \mathcal{N} \rangle$	•		
	.<	<b>\</b> .			
Teléfono (lada	al	Y	Fax:		_ Correo
electrónico: .	7	·			
	Y				
Tipo de Iden vigente):	icación (d				
vigence/	<b>7</b>				
Número de id	entificació	n:			
	<del></del>				
3. Domicilio d	lel solicita	nte			
Calle:		Númer	0:	Cruzamientos:	



Localidad:	Municip	oio:			
	Otro:				
4. Datos del pro	yecto				
Nombre del proy	vecto:				
Domicilio del pro	oyecto:		<i>[</i>	<u> </u>	<u>,                                     </u>
Localidad:	Munici	pio:	19	Otro:	
Proyecto [	nu	ievo [		proyecto	de ampliación
		omponente			
	Agricola Ganade		Comerci Servicio		
-	Agr. Industrial		Otro(		
<u> </u>	An esznal				
	ベン				
<b>~</b>					
Sistema Produc	to				
<b>Y</b>	•				
5. Empleos a ge	nerar				
No. De empleos indirectos		Mujer			



No. Tota de Socios	al	Persona Física		Perso Mora	1 1	Hombi	re	Muje	r	
6 <b>. Apoyo</b>	(s) soli	citado¹(s):				# 40-4 AMB 20-4 AMB PLP SAI	· •• •• •• ••	-		
1	Conce	ptos (descri	bir sus	carac	cterísticas)	1	rsión otal	Penefi	Clario	Gobierno
2								<b>\</b>		
3										
TOTAL										
Todos lo  CURP	s solicit	antes Compredomici Proves	obante (	dos	Pase de Integrante	es		Docume grupos Base de de integ	datos	
oficial	acion [			T THE THIRD AND A STATE OF THE	represent Cédula fis (RFC)	ante		Identific represe		o <sup>.</sup>
•	<b>S</b>	Permiso (cuando			Acta Cons actualizad	stitutiv: Ia				
	·				Document la persona facultades represent	alidad y s del				

# 8. Declaraciones

La actividad agropecuaria, agroindustrial, comercial o de servicios relacionada con el sector rural, al cual se dedica.
 Deberán ser mayores de edad, y el listado debe contener: nombre completo, CURP, domicilio, localidad y municipio, así como información sobre su actividad productiva y copia simple de identificación oficial.
 Proyecto simplificado dependiendo del monto solicitado.



# Declaro bajo protesta de decir verdad:

- 1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- 2. Que no hemos recibido apoyos para los conceptos que estamos solicitando, en algún otro Programa de la misma índole.
- 3. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.
- 4. Que conozco el contenido y los alcances del Programa y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo que emite as re operación del Programa.



Acta constitutiva del grupo de trabajo denominado "Poner nombre del grupo de trabajo"

En la localidad y murripio de	del Estado	de Yucatán, siendo las 00:00
horas del día 00 de mes de 202X,		
particular de:		
ermonicipio de	, los produc	ctores
para la integración de un Grupo de T	rabajo, cuyo objetiv	o primordial es la integraciór
del grupo de kra ajo y la de gestiona	ar recursos económ	icos del <b>Programa de Apoyo</b>
Directo al Disarrollo Rural bajo el sig	guiente:	-

### Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Características del Grupo de Trabajo.
- 4.- Funciones y Obligaciones del Grupo de Trabajo.
- 5.- Propuesta del nombre del Grupo de Trabajo y organización.
- 6.- Aceptación de la Integración del Grupo de Trabajo y Designación de Representantes.



7.- Clausura de la Sesión.

No NOMBRE CARGO EU	PMΛ
designado a los representantes del grupo a los siguientes productores:	
6 Como sexto punto, una vez leídos todos los puntos anteriores, la asamblea a los representantes de grupo de trabajo deno "", Cuyos nombres aparecen en relación	minado:
quedando integrada por socios en representación devarias localidades del municipio de	
5 Como quarto punto, una vez acordado y aceptado los dos puntos anteri declaró formalmente integrado el Grupo de Trabajo que se deno "" que se regirá bajo las normas ex	ominará: puestas,
respetar los acuardos emanados del mismo y acatar las medidas y comprom se celebre:	
Directo para el Descriollo Ruval, promover el incremento de la y la productividad Agropecuaria de los asociados y que es obligación de los inte	
4 En el cuarto punto del Orcen del Día, se señaló que la función primordial de trabajo, es la de destionar recursos económicos a través del Programa de Director a constitución primordial de la constitución de la constitu	lel grupo le Apoyo
producción y la productividad.	
derechos y obligaciones y que básicamente sas acciones estarán destinadas el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos para m	-
3 Como tercer punto, los productores integrantes del Grupo explicaron cuále características del Grupo de Trabajo, cuales serán sus objetivos y metas, así c	como sus
interesados, se declaró formalmente instalada la seción	
2 Como segundo punto del Orden del Día y verificando que están prese	entes los
tal motivo se constituye el presente Grupo de Trabajo, para los lines correspor	
podrán	 Por
apoyo económico los	Can este
importante señalar, que la integración de este grupo de:, que so un	
1 En relación con el primer punto del Orden del Día, se pasó la lista de asister socios que integraran el Grupo de Trabajo, encontrándose el de un socios, cuyos nombres y firmas aparecen en relación anexa. Sin embres y firmas aparecen en relación anexa.	total de



nado:
nbre y representación
unto que tratar, se dio el día antes señalado, rrespondan
ľ





Anexo 3. Relación de Integrantes del Grupo de Trabajo

"Apoyo Económico para_	mico para	2005 2005 2005 2005 2005 2005 2005 2005	Relación del Grayo de Trabajo denominado ".	o de Trab	ajo denomi						
Representant e del Grupo de Trabajo		Munici Localida pio d	Apellido Paterno	Matern 0		CURP	FOLIO INE	Dirección	S Edad (	exo H/M )	Sexo di H/M Product
						3		***************************************			
		Name and American American	A COLUMN TO THE PERSON OF THE	-				Assess			***************************************
				TO COMPANY AND A			1				
							Ş	-			
							J	4			



# Anexo 4. Modelo de Proyecto Productivo Simplificado para solicitudes mayores a 400 mil pesos

# I. El resumen ejecutivo, técnico y organizacional.

- a) Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, rigional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).
- b) Localización geográfica, Macrolocalización y Nicrolocalización del Proyecto (Entidad federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, Nicleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización especifica del proyecto.

# II. El objetivo y las metas.

# III. El análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

- a) Descripción de la situación de la empresa.
- b) Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c) Forma en la jue el proyecto, de concretarse, abordara la problemática u oportunida dia intificada.
- d) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el complimiento de (los) objetivo(s) general(es) y específicos(s).
- Treccos esperados de no concretarse el proyecto.

# IV. Los aspectos organizativos.

- a) Razón social de la persona moral solicitante.
- b) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.



#### V. El análisis de mercado.

- a) Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque; embalaje; naturaleza, calidad, atributos, entre otros).
- b) Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
- c) Canales de distribución y venta.
- d) Plan y estrategia de comercialización

# VI. La ingeniería del proyecto.

- a) Descripción del producto o servicio.
- b) Suministros e insumos.
- c) Proveedores de los suministros e insumos
- d) Tecnología.
- e) Proceso productivo.

# VII. El análisis financiero.

- a) Presupuestos programa de inversiones y financiamiento complemento de algún intermediario financiero (en su caso).
- b) Proyección de ventas (ingresos)
- c) Descripción de costos (fijos y variables).

# VIII. Las conclusiones y recomendaciones.



económicas del campo.

1.3.

#### Anexo 5. Modelo de Convenio

_	ABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA Rural del gobierno del estado de Yucatán,
REPRESENTADA POR	, DIRECTOR DE, Y
POR LA OTRA PARTE	; PARTES ALAS QUE
EN LO SUCESIVO SE LES DE	NOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RODUCTOR",
RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNT	TAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS
ANTECEDENTES, DECLARACIONES	S Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
_	
А	NTECEDENTES 🔨
A) Que con fecha	se publicó en el Diario Oical del Estado de Yucatán el
	l cual se crea el Programa de Aroyo Directo al Desarrollo
	MA", el cual tiene por exieto capitalizar las actividades
agropecuarias, agroindustriales o	cualquier otra actividad económica del medio rural, para
contribuir al desarrollo rural suster	itable del Estado.
B) Que el comité técnico autor	izó en su, la solicitud de apoyo presentada
	con la vandación técnica de la instancia ejecutora y reunir
los requisitos legales establecidos	
/ constant of the contract of	^ <b>y</b>
	ARACIONES
1. De "LA SECRETARÍA":	<b>.</b>
1.1. Que es una dependencia	de la Administración Pública Estatal Centralizada, de
	l artículo 22 fracción XV del Código de la Administración
Pública de Yucatan.	
<b>1.2.</b> Oue de contemidad con el	l artículo 44 fracción V del Código de la Administración
	de, entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir, dar
•	n de los programas de fomento y promoción del desarrollo
-	strial, así como promover la creación de empleos en el
	la productividad y la rentabilidad de las actividades

comité técnico es el órgano de decisión en la planeación, operación y ejecución del programa, así ,como en la distribución de sus beneficios; y su presidente se encuentra facultado para delegar a las instancias ejecutoras la suscripción de los convenios de apoyo en que se

Que de conformidad con lo establecido en los artículo 21, 22 y 23 "DEL PROGRAMA", el



formalice la entrega de los apoyos, tal y como se hizo constar en el acta de sesión del comité técnico que motiva la celebración de este instrumento.

**1.4.** Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la ciudad industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.

Z. De E	L PRODUCTOR":
	su representada se encuentra legalmente constituida, la cual lo acredita (Sólo aplica para persona morales o
grupos de tra	
<b>2.2.</b> Que	lo(s)
carácter	on la capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar en su (dependerá de si es persona física, moral
o grupo de tr	rabajo).
referidas en	pajo formal protesta de decir verdad, cuerta con las unidades productivas el dictamen técnico, en la que realizan actividades ganaderas, específicamente la ganado bovino.
Público con e	se encuentra debidamente registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito el Registro Federal de Contribuyentes número, y declara estar al
corriente cor	n sus obligaciones Nscales (Sólo aplica para personas morales)
	conoce el contenido volos alcances de <b>"EL PROGRAMA"</b> , y se compromete a las disposiciones legales aplicables, así como las que deriven de este
<b>2.6.</b> Que p	eara los inos y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio

# 3. De "LAS PARTES":

- **3.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento.
- **3.2.** Que en la celebración de este convenio no existe vicio, dolo o mala fe que afecten su consentimiento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:



# CLÁUSULAS

PRIMERA. UBJETO "LAS PARTES" convienen conjuntar recursos y acciones para de "EL PRODUCTOR".
SEGUNDA. APOYO Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" otorga a favor de "EL PRODUCTOR" un apoyo económico por la cantidad de \$, debiéndose cum lir con
las condiciones que se estipulan en este instrumento.
TERCERA. DESTINO "EL PRODUCTOR" se obliga y compromete a destinal el importe del apoyo que reciba única y exclusivamente para lo estipulado en la cláusula primera de este instrumento.
CUARTA. OBLIGACIONES "EL PRODUCTOR", además de las obligaciones generales que establece "EL PROGRAMA", se obliga y compromete a enviar a "LA SECRETARÍA" la información que ésta requiera, así como a proporcionarle todas las facilidades para que realicen las supervisiones, visitas y auditorías que se entimen necesarias, para verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados
QUINTA. VIGENCIA El presente convenio ten ra vigencia desde el día de su firma hasta en tanto subsista alguna de las obligacion, s de livacas del presente instrumento, sin exceder, posiendo ser revisado, modificado o adicionado de
común acuerdo y por escrito de las partes.
SEXTA. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE APOYOS "EL PRODUCTOR" acepta que este convenio estará sujeto da capacidad presupuestal de "LA SECRETARÍA", por lo que podrá ser cancelado por écto y sin necesidad de notificación previa, quedando sin efectos de

conformidad con el articulo 13 fracción X de "EL PROGRAMA".

Así mismo, reconde que en caso de incumplir con las disposiciones de "EL PROGRAMA" podrá ser sancion do con la suspensión permanente de entrega de apoyos de dicho programa.

SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente convenio constituye un acuerdo pleno de voluntades entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de que se suscitase duda o controversia en cuanto a su interpretación, operación o cumplimiento, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los tribunales con circunscripción en la ciudad



Mérida, Yucatán, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPLICADO, EN LA CISDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PRODUCTOR"
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Nombre del productor
TSSTN.	
LIC.	LIC

Nota: El formato de convenio dependerá del tipo de solicitante, en las personas morales se requiere incluir a parte de los integrantes.



Anexo 6. Diagrama de flujo del proceso

